



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 283 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 08 MAYO 2017

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Reporte N° 685-2017-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 05 de Mayo de 2017, remitido por el Abog. Renato Josue Rojas Hidalgo, Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 171-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 08 de Mayo de 2017, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

CONSIDERANDO:-

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Reporte N° 685-2017-GRJ/ORAF/ORH, remitido por el Abog. Renato Josue Rojas Hidalgo, Sub Director de Recursos Humanos, solicita habilitación de Fondos por Encargo, para el pago de refrigerio del personal que participará del curso de capacitación "Clima laboral, solución de conflictos y revaloración de valores en la familia", ha desarrollase los días 10 y 11 de mayo del 2017 a nombre de la servidora **IRMA HORTENCIA FARGE PIMENTEL**, por la suma de S/. 10,000.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 171-2017-GRJ/ORAF/OASA el Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que la solicitud de Fondos por Encargo **PROCEDE** para realizar el pago de refrigerio del personal que participará del curso de capacitación "Clima laboral, solución de conflictos y revaloración de valores en la familia", ha desarrollase los días 10 y 11 de mayo del 2017, a nombre de la servidora **IRMA HORTENCIA FARGE PIMENTEL**, por la suma de S/. 10,000.00 Soles.

Que, mediante e Ley N° 30518 –"Ley de Presupuesto General de la República para el Año Fiscal 2017" y Ley N° 30519 – "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2017", el artículo N° 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 "Encargos al personal de la



ORAF
N° DE REGISTRO: 2060539
N° DE EXPEDIENTE: 1400876

Institución" aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre de la servidora **IRMA HORTENCIA FARGE PIMENTEL**, para realizar el pago de refrigerio del personal que participará del curso de capacitación "Clima laboral, solución de conflictos y revaloración de valores en la familia", ha desarrollase los días 10 y 11 de mayo del 2017, por la suma de S/. 10,000.00 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes, Contando con la respectiva Certificación Presupuestal Nota N° 1985; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, que aprueba la delegación de facultades y atribuciones a funcionarios del Gobierno Regional Junín.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional, a nombre de la servidora **IRMA HORTENCIA FARGE PIMENTEL**, para realizar el pago de refrigerio del personal que participará del curso de capacitación "Clima laboral, solución de conflictos y revaloración de valores en la familia", ha desarrollase los días 10 y 11 de mayo del 2017, por la suma de S/. 10,000.00 Soles, (Diez mil con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION	MONTO
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	10,000.00
TOTAL		10,000.00

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	
Monto	10,000
Mnemonico	036
Especifica	2.3.2.7.11.99
FTE. FTO	Recursos Humanos (00)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente para realizar el pago de refrigerio del personal que participará del curso de capacitación "Clima laboral, solución de conflictos y revaloración de valores en la familia", ha desarrollase los días 10 y 11 de mayo del 2017, por la suma, debiendo la servidora **IRMA HORTENCIA FARGE PIMENTEL**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (Tres) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.



ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR, a la servidora **IRMA HORTENCIA FARGE PIMENTEL**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Dirección de Recursos Humanos, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



12.05.17
MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 MAYO 2017

Antonieta Vidalon Robles
Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL